



Ajuntament del
Prat de Llobregat

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

VPU-014

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA PARADA

Persona física: Nombre Primer apellido Segundo apellido NIF NIE Pasaporte

Modalidad:

- Parada del Mercado Semanal de Sant Cosme
- Castañeras
- Helados
- Churrerías
- Quioscos Prensa
- Otras modalidades de venta

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Persona física: Nombre Primer apellido Segundo apellido NIF NIE Pasaporte

NOTIFICACIONES

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas declaro conocer que el único medio para relacionarme con la administración es por medios electrónicos (imprescindible [certificado digital](#)), a mi buzón electrónico accesible desde <https://seu.elprat.cat/siac/BustiaNotificacio>

Los avisos de las notificaciones electrónicas se practicarán en los medios siguientes:

Al teléfono móvil A la dirección de correo electrónico

AUTORIZACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 162/2015, de 14 de julio, de venta no sedentaria en mercados de marchantes, AUTORIZO al Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, en relación a mi solicitud de ocupación de la vía pública a:

- Efectuar las comprobaciones pertinentes en relación con el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social, durante todo el periodo de vigencia de la autorización.

(Continúa al dorso)

FECHA Y FIRMA

El Prat de Llobregat, de de

Firma electrónica del representante legal

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- | | |
|---|--------------------------|
| 1 | <input type="checkbox"/> |
| 2 | <input type="checkbox"/> |
| 3 | <input type="checkbox"/> |
| 4 | <input type="checkbox"/> |
| 5 | <input type="checkbox"/> |

PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado/a y acepto la política de protección de datos.
En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, se informa de que tratamos los datos de conformidad con la información contenida en la sede electrónica:

<https://seu.elprat.cat/RegistreActivitatsTractament>

Se puede encontrar información adicional en la sede electrónica: <https://seu.elprat.cat/ProteccioDeDades>

EN CASO DE NO AUTORIZAR LA CONSULTA AL AYUNTAMIENTO:

El/la titular de la autorización deberá estar dado de alta y al corriente de las obligaciones fiscales inherentes al ejercicio de la venta no sedentaria, estar dado de alta y al corriente del pago en el régimen de la Seguridad Social y del pago de la tasa municipal para la ocupación de la vía pública para ejercer la actividad de venta no sedentaria en el mercado semanal de Sant Cosme. A tal efecto, deberá aportar antes del 1 de febrero de cada año la siguiente documentación:

- Alta en el régimen de la Seguridad Social
- Últimos 3 recibos de Seguridad Social o autónomos
- Alta en el censo de obligados tributarios
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.

Las autorizaciones pueden ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en el caso de impago de los tributos o precios municipales exigibles y se incumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social (art. 30 de la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria y art. 8 del Decreto 162/2015, de 14 de julio).